

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 606.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 30 de junio de 2022.

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/Nº 215/22 del 28 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el reembolso de pasajes y viático a favor del Embajador Juan Ángel Delgadillo; y

## CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Que, por Nota EP/BR/1/345/2022 del 2 de junio 2022, el Embajador Juan Ángel Delgadillo remite en adjunto los comprobantes de gastos de pasajes aéreos y de viático realizados y solicita los reembolsos correspondientes.

Que es necesario el reembolso de los pasajes y viático, en relación al Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar pasajes y viático a favor del Embajador Juan Ángel Delgadillo, según el siguiente detalle:
  - La suma de USD 368,00 (Dólares de los Estados Unidos de América trescientos sesenta y ocho) en concepto de reembolso de viático en el marco de la participación de una comitiva de la Embajada de la República del Paraguay, en el foro "La Integración de los Municipios del Corredor Bioceánico", realizado el 26 y 27 de mayo de 2022, en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil.
  - La suma de USD 817,53 (Dólares de los Estados Unidos de América ochocientos diez y siete con cincuenta y tres) en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Brasilia – Guarulhos – Brasilia, a fin de participar del foro mencionado en el párrafo precedente.
- Art.2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los pasajes y viático e imputar en el rubro 232 (reembolso de pasajes y viáticos).
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola Ministro

 $N^o$